

Factsheet

Cártel de camiones

Indemnización por daños por adquisiciones de camiones del 01/01/2003 al 31/12/2014 — calculada individualmente por vehículo y reclamada mediante demanda individual o en un pequeño litisconsorcio.

Para empresas que en este periodo compraron, arrendaron en leasing o financiaron camiones medianos o pesados (a partir de 6 t): transportistas, logística, construcción, gestión de residuos, empresas de autobuses, oficios con flota y empresas municipales.

2003-2014 RECLAMABLE HOY Adquisiciones que, según la valoración actual, aún no han prescrito — incluidos los años posteriores 2012 a 2014	5 %* AÑOS DE CÁRTEL 2003-2011 Indemnización sobre el precio de compra neto, más 5 % de intereses anuales; años posteriores 2012-2014: 3 %, 2 %, 1 %	31/12/2026 PRÓXIMA FECHA LÍMITE a final de año prescribe previsiblemente la anualidad 2003
--	--	---

Demanda individual a partir de 100 camiones. Pequeño litisconsorcio por debajo. Cada empresa sigue siendo parte por sí misma — ningún procedimiento masivo anónimo.

* Resultados del despacho asociado para sus clientes en procedimientos anteriores del cártel de camiones. Los resultados pasados no son indicativos de resultados futuros (past performance is no indication of future results). Ninguna garantía sobre la existencia o la cuantía de un derecho.

01

SITUACIÓN DE PARTIDA

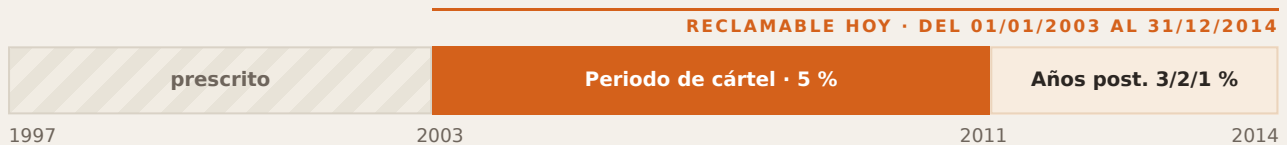
De qué se trata

Los grandes fabricantes de camiones concertaron precios durante muchos años. La Comisión Europea constató el cártel en 2016 y 2017 e impuso multas por un total de unos 3,8 mil millones €. Quien en ese periodo compró, arrendó en leasing o financió camiones podría haber pagado de más.

FABRICANTES IMPLICADOS

MAN	Mercedes-Benz (Daimler)	DAF
Iveco	Volvo / Renault Trucks	Scania

PERIODO — LO QUE AÚN CUENTA HOY



Periodo de cártel según la Comisión Europea: de enero de 1997 a enero de 2011. Los años 2012 a 2014 se consideran años posteriores: el nivel de precios siguió surtiendo efecto, la indemnización es allí menor (3 %, 2 %, 1 %).

Contexto: el cártel en sí está constatado por las autoridades. Si su empresa sufrió un daño y en qué cuantía lo examina el despacho mandatado a partir de su documentación.

Importante: los derechos se dirigen contra los participantes en el cártel — no contra su concesionario, su taller o su arrendador. Las relaciones comerciales en curso no se ven afectadas.

02

PRESCRIPCIÓN

El tiempo corre

Debido a la prescripción, según la valoración actual del despacho asociado, solo son reclamables aún las adquisiciones del **01/01/2003 al 31/12/2014**. Con cada final de año desaparece otra anualidad — definitivamente.

Año de adquisición	Situación actual	Estado
1997-2002	prescrito	ya no reclamable
2003	anualidad reclamable más antigua — previsiblemente hasta el 31/12/2026	actuar ahora
2004-2011	años de cartel, reclamables	preparar ahora
2012-2014	años posteriores, reclamables con tipo reducido	preparar ahora

A final de año: prescribe toda una anualidad de adquisiciones de camiones. Para que el despacho pueda examinar su documentación y actuar a tiempo, remita los datos de sus vehículos **de inmediato**.

El plazo concreto depende del caso particular, por ejemplo de la fecha de compra, el tipo de contrato y los pasos ya iniciados, y lo examina el despacho.

ASEGURAR LA DOCUMENTACIÓN

No destruir nada antes de la revisión

Los plazos legales de conservación de los justificantes de 2003 a 2014 han expirado. Muchas empresas están expurgando ahora estos archivos. Sin justificante de compra o leasing, un derecho apenas puede cuantificarse.

Con frecuencia los datos aún constan en el inventario de activos, en la contabilidad, en el asesor fiscal o en el arrendador.

03

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Demanda individual o pequeño litisconsorcio

El tamaño de su flota decide la vía. En ambos casos su derecho se calcula individualmente — y su empresa sigue siendo parte por sí misma.

A PARTIR DE 100 CAMIONES

Demanda individual

Su empresa demanda sola. Cálculo, prueba y dirección del procedimiento se basan exclusivamente en su flota.

MENOS DE 100 CAMIONES

Litisconsorcio

Agrupamos empresas en situación similar en un pequeño grupo. Cada empresa sigue siendo parte con su propio derecho, calculado individualmente.

Criterio	Demanda individual / litisconsorcio	Reclamación colectiva por cobro (modelo de cesión)
¿Quién demanda?	Su propia empresa — sola o con pocas empresas en situación similar.	Un prestador de servicios jurídicos, a partir de derechos cedidos por muchas empresas.
Cálculo	Individual por vehículo, año de compra y empresa.	A menudo estandarizado sobre miles de vehículos.
Tamaño	Abarcable y homogéneo.	Miles de empresas, decenas de miles de camiones.
Tras BGH 2026	Se considera robusta por estar preparada individualmente.	Los tribunales pueden hacer preparar una separación de los procedimientos; nuevos riesgos para algunos modelos.

BGH, SENTENCIA DE 12/05/2026 (KZR 6/24)

El Tribunal Supremo Federal alemán (Bundesgerichtshof, BGH) ha precisado los límites de la reclamación colectiva por cobro en el cártel de camiones. La reclamación agrupada no fue rechazada en bloque. No obstante, los tribunales pueden exigir que se prepare una separación de los procedimientos cuando la tramitación conjunta de derechos muy distintos dificulte una tutela judicial efectiva.

04

POTENCIAL DE INDEMNIZACIÓN

Tipos por año de adquisición

La base es el **precio de compra neto** (precio de lista) de los camiones afectados. La indemnización depende del año de adquisición: en los años de cártel calculamos con el 5 por ciento, en los años posteriores con tipos decrecientes. A ello se añaden intereses del 5 por ciento anual — en compras de 2003 a 2014, durante muchos años.

Año de adquisición	Clasificación	Indemnización sobre precio de compra neto	Intereses
2003-2011	Años de cártel	5 %	5 % anual
2012	Año posterior	3 %	5 % anual
2013	Año posterior	2 %	5 % anual
2014	Año posterior	1 %	5 % anual

5 %*

VALOR INFERIOR · HISTÓRICO

Indemnización sobre el precio de compra neto en los años de cártel, **más intereses** — obtenida por el despacho asociado en procedimientos anteriores.

≈ 10 %*

PROMEDIO · HISTÓRICO

Indemnización total, intereses incluidos, en promedio, más o menos — referida al precio de compra neto.

REGLA PRÁCTICA POR CAMIÓN · COMPRA 2004 · 80.000 € NETOS

4.000 € de indemnización más 4.400 € de intereses = 8.400 €; tras el 35 % de participación en el éxito unos 5.460 € por camión.

80.000 € × 5 % = 4.000 € de indemnización. Intereses: 4.000 € × 5 % × 22 años (de 2004 a finales de 2026) = 4.400 €. Total 8.400 €. Tras el 35 % de participación en el éxito (solo en caso de éxito): 5.460 €, antes de impuestos.

QUÉ SUPONEN LOS EJEMPLOS

- **Precio de compra neto:** simplificado a 80.000 € por camión; son determinantes los precios de compra reales.
- **Tipos:** 5 % para 2003-2011, 3 % para 2012, 2 % para 2013, 1 % para 2014 — valor inferior de procedimientos anteriores, sin garantía.
- **Intereses:** simplificados al 5 % anual, interés simple desde el año de compra hasta finales de 2026. Inicio y cuantía los examina el despacho.
- **Participación en el éxito:** 35 por ciento, solo si se abona efectivamente una indemnización — ya descontada en los ejemplos.
- **No incluido:** impuestos y duración del procedimiento más allá de 2026.

* Resultados del despacho asociado en procedimientos anteriores del cártel de camiones. Los resultados pasados no son indicativos de resultados futuros (past performance is no indication of future results). La cuantía real depende de los vehículos, las fechas de compra, la documentación y la revisión jurídica.

05

EJEMPLO DE CÁLCULO 1

Flota de 50 camiones · Litisconsorcio

EJEMPLO DE CÁLCULO 1

Adquisiciones 2003-2014, precio de lista por camión
80.000 € netos, intereses 5 % anual hasta finales de 2026

unos 219.180 €

NETO TRAS EL 35 % DE PARTICIPACIÓN

Año compra	Camiones	Volumen neto	Tipo	Indemnización	Años interés	Intereses (5 % p. a.)	Total
2004	8	640.000 €	5 %	32.000 €	22	35.200 €	67.200 €
2006	10	800.000 €	5 %	40.000 €	20	40.000 €	80.000 €
2008	12	960.000 €	5 %	48.000 €	18	43.200 €	91.200 €
2010	10	800.000 €	5 %	40.000 €	16	32.000 €	72.000 €
2012	5	400.000 €	3 %	12.000 €	14	8.400 €	20.400 €
2014	5	400.000 €	1 %	4.000 €	12	2.400 €	6.400 €
Suma	50	4.000.000 €		176.000 €		161.200 €	337.200 €
Participación en el éxito 35 % (solo en caso de éxito)							- 118.020 €
Importe calculado para usted (antes de impuestos)							219.180 €

CÓMO LEER LA TABLA

Ejemplo año de compra 2004: 8 camiones × 80.000 € = 640.000 € de volumen neto. De ello el 5 % = 32.000 € de indemnización. Intereses: 32.000 € × 5 % × 22 años = 35.200 €. En total 67.200 €. En los años posteriores rige el tipo reducido (2012: 3 %, 2014: 1 %) y los intereses corren durante menos tiempo. Del total de todos los años (337.200 €) se descuenta el 35 % de participación en el éxito; quedan por cálculo 219.180 €.

Nota: cálculo de ejemplo no vinculante a título orientativo, sin garantía sobre la existencia o el importe de una reclamación. La participación en el éxito del 35 % solo se devenga en caso de éxito y está descontada en las dos últimas filas; importes antes de impuestos. Precio de lista y periodo de intereses están simplificados; son determinantes los precios, fechas de compra y tipos de contrato reales. Los resultados anteriores no son indicativos de resultados futuros.

06

EJEMPLO DE CÁLCULO 2

Flota de 150 camiones · Demanda individual

EJEMPLO DE CÁLCULO 2						unos 656.500 €	
Adquisiciones 2003-2014, precio de lista por camión 80.000 € netos, intereses 5 % anual hasta finales de 2026						NETO TRAS EL 35 % DE PARTICIPACIÓN	
Año compra	Camiones	Volumen neto	Tipo	Indemnización	Años interés	Intereses (5 % p. a.)	Total
2003	15	1.200.000 €	5 %	60.000 €	23	69.000 €	129.000 €
2005	25	2.000.000 €	5 %	100.000 €	21	105.000 €	205.000 €
2007	30	2.400.000 €	5 %	120.000 €	19	114.000 €	234.000 €
2009	30	2.400.000 €	5 %	120.000 €	17	102.000 €	222.000 €
2011	20	1.600.000 €	5 %	80.000 €	15	60.000 €	140.000 €
2012	10	800.000 €	3 %	24.000 €	14	16.800 €	40.800 €
2013	10	800.000 €	2 %	16.000 €	13	10.400 €	26.400 €
2014	10	800.000 €	1 %	8.000 €	12	4.800 €	12.800 €
Suma	150	12.000.000 €		528.000 €		482.000 €	1.010.000 €
Participación en el éxito 35 % (solo en caso de éxito)							– 353.500 €
Importe calculado para usted (antes de impuestos)							656.500 €

QUÉ MUESTRA EL EJEMPLO

Los años de cartel sostienen el derecho: 120 camiones de 2003 a 2011 arrojan 480.000 € de indemnización y 450.000 € de intereses. Los 30 camiones de los años posteriores 2012 a 2014 se suman con 48.000 € de indemnización y 32.000 € de intereses. La anualidad 2003 por sí sola representa 129.000 € — y prescribe previsiblemente el 31/12/2026. Tras el 35 % de participación en el éxito quedan por cálculo 656.500 €.

Nota: cálculo de ejemplo no vinculante a título orientativo, sin garantía sobre la existencia o el importe de una reclamación. La participación en el éxito del 35 % solo se devenga en caso de éxito y está descontada en las dos últimas filas; importes antes de impuestos. Precio de lista y periodo de intereses están simplificados; son determinantes los precios, fechas de compra y tipos de contrato reales. Los resultados anteriores no son indicativos de resultados futuros.

07

AUTOEVALUACIÓN

¿Dónde se encuentra hoy?

Tres situaciones de partida son típicas. Marque lo que se aplica a su empresa.

☐ **Aún no ha hecho nada**
OPORTUNIDAD

Los derechos de 2003–2014 aún pueden examinarse.

RIESGO

A final de año prescribe otra anualidad; la documentación se pierde.

SIGUIENTE PASO

Elaborar la lista de vehículos 2003–2014 y asegurar la documentación.

☐ **Ya registrado en un demandante colectivo**
OPORTUNIDAD

El derecho está registrado y se persigue.

RIESGO

Algunos modelos colectivos deben reevaluarse tras la sentencia del BGH de 2026.

SIGUIENTE PASO

Hacer revisar de nuevo el contrato y el estado del procedimiento (véase abajo).

☐ **Procedimiento individual o pequeño litisconsorcio**
OPORTUNIDAD

Los derechos preparados individualmente se consideran bien verificables.

RIESGO

Por lo general bajo — contar con la duración habitual del procedimiento.

SIGUIENTE PASO

Sin necesidad urgente de actuar; documentar el estado del procedimiento.

LAS CINCO PREGUNTAS MÁS IMPORTANTES

- 1 ¿Compré, arrendé en leasing o financié camiones de 6 t o más entre 2003 y 2014?
- 2 ¿Cuántos vehículos fueron — más o menos de 100?
- 3 ¿Siguen disponibles facturas, contratos o un inventario de activos?
- 4 ¿He registrado ya derechos — y en caso afirmativo, ante quién?
- 5 ¿Cuál es el estado actual del procedimiento tras la sentencia del BGH de 2026?

¿YA REGISTRADO? REVISAR DE NUEVO SU SITUACIÓN

Muchas empresas han registrado sus derechos en un prestador de servicios jurídicos a cuyo modelo el BGH fijó en 2026 nuevas condiciones marco. Revisamos de nuevo su situación — siempre que la documentación siga existiendo. **Ninguna recomendación precipitada:** si un cambio es posible y conveniente depende del contrato existente. Eso lo aclara el despacho antes de que usted decida nada.

Para la nueva revisión: contrato con el prestador de servicios jurídicos incluido el acuerdo de cesión, último estado del procedimiento, lista de los vehículos comunicados, documentación de compra y leasing, indicaciones sobre pagos u ofertas de acuerdo, reglas de rescisión o desistimiento.

08

ROLES, PROCESO Y CONTACTO

Quién hace qué

CÁLCULO

Individual

Por vehículo según año de compra, precio y tipo de contrato — con el tipo de la anualidad y los intereses.

HONORARIOS

35 % solo en caso de éxito

35 por ciento de participación en el éxito, solo si se abona efectivamente una indemnización. Recibirá todas las condiciones por escrito antes del encargo.

ROLES CLAROS

01

Point Zero Legal

Primera recepción, lista de vehículos, preparación de la documentación, interfaz con despacho y financiador.

02

Despacho especializado

Revisión jurídica, cálculo y reclamación — como demanda individual o litisconsorcio.

03

Financiador de litigios

Examina la asunción de costes y riesgo procesal — caso por caso y según contrato.

Pregunta	Respuesta
¿Contra quién se dirige el derecho?	Contra los participantes en el cartel — no contra concesionario, taller o arrendador.
¿Debo seguir poseyendo los camiones?	No. Lo decisivo es la adquisición en el periodo. Las ventas posteriores se tienen en cuenta en el cálculo.
¿Cuentan los camiones en leasing o financiados?	Sí, pueden estar incluidos. El despacho examina cada estructura contractual.

PARA LA REVISIÓN PREVIA NECESITAMOS

Lista de vehículos 2003–2014 (fabricante, tipo, n.º de bastidor, fecha de compra o leasing, precio neto) · Contratos de compra y facturas, alternativamente contratos de leasing o financiación · Inventario de activos o extracto contable si faltan justificantes individuales · Datos de la empresa y persona de contacto · Información de si y dónde se han registrado ya derechos.

SU SIGUIENTE PASO

Solicitar revisión previa**Persona de contacto**

Alexander Peisch

Teléfono

+41 78 326 75 52

Documentación a

compliance@point-zero-legal.de

Web

point-zero-legal.de

Fuentes / estado: Comisión Europea, decisión de 19/07/2016, asunto AT.39824 – Trucks; decisión de 27/09/2017 (Scania); BGH, sentencia de 12/05/2026, KZR 6/24. Estado: octubre de 2026.

Aviso legal: este documento sirve de primera orientación y no constituye asesoramiento jurídico. Point Zero Legal es una oferta de la Nuance37 Genossenschaft, Basilea, y no un despacho de abogados. La valoración jurídica y la reclamación corresponden a los despachos mandatados; una valoración vinculante solo es posible tras revisar la documentación concreta. Todas las cifras son valores orientativos no vinculantes. Los resultados pasados no son indicativos de resultados futuros (past performance is no indication of future results). La documentación transmitida se trata de forma confidencial.